

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 4	Artículo 4°	Sesión 24-2013	Fecha de sesión 15-04-2013	Fecha de comunicación 23-04-2013
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Dirección FOSUVI			Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo 141-2013
Asunto: Aprobación de registro de parámetros del perfil del proyecto El Portillo				

ACUERDO N°4:

Considerando:

Primero: Que por medio de los oficios DF-DT-IN-0151-2013 y DF-OF-0370-2013, del 06 y 15 de marzo de 2013, respectivamente –remitidos a esta Junta Directiva por la Gerencia General, con la nota GG-ME-0309-2013 del 10 de abril del año en curso–, la Dirección FOSUVI remite el informe técnico correspondiente a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), tendiente a que se le autorice el registro de los parámetros del perfil para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y en consonancia con el “Programa para la erradicación de tugurios y asentamientos en precario y en extrema necesidad” del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda–, la compra de lotes urbanizados y la construcción de 167 viviendas en el proyecto habitacional El Portillo, ubicado en el distrito Turrúcares del cantón y provincia de Alajuela.

Segundo: Que con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por el Departamento Técnico de este Banco, la Dirección FOSUVI concluye que los costos presentados por el Grupo Mutual, son adecuados para la aprobación preliminar de las obras proyectadas y por lo tanto recomienda aprobar el registro de los parámetros del perfil del referido proyecto habitacional.

Tercero: Que conocido y suficientemente discutido el informe de la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva estima que la recomendación de la Administración es razonable, y por consiguiente lo que procede es autorizar el registro de parámetros del perfil para el citado asentamiento, en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI informe DF-OF-0370-2013.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar el perfil y el registro de parámetros para el proyecto habitacional El Portillo, ubicado en el distrito Turrúcares del cantón y provincia de Alajuela, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y por un monto de \$2.983.158.289,50 (dos mil novecientos ochenta y tres millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve colones con 50/100), que incluye la compra de lotes urbanizados, obras adicionales en lotes y la construcción de 167 viviendas, así como los gastos de formalización de las operaciones y el pago de gastos administrativos (5%) de la entidad autorizada, de conformidad con el detalle indicado en los informes DF-OF-0370-2013 y DF-DT-IN-0151-2013 de la Dirección FOSUVI.

2) La Gerencia General y el propietario actual del terreno (FONAVI), deberán revisar la procedencia del pago de la comisión por la gestión de venta de las propiedades y la comisión de recuperación, que correspondería desembolsar por parte del FONAVI al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda.

JD-141-2013

Página #2

3) La entidad autorizada abrirá un concurso público para la escogencia de la empresa desarrolladora que diseñará, efectuará los planos, tramitará los permisos y construirá las viviendas.

4) La entidad autorizada será la encargada de velar porque todas las observaciones y salvedades expuestas en el informe legal aportado, sean corregidas de previo a la formalización de los casos.

5) La entidad autorizada deberá velar porque se cumplan las recomendaciones técnicas realizadas por el Ing. Luis Alfredo Oreamuno en el informe DF-DT-IN-0197-2011, específicamente lo relacionado con el nivel freático alto en un sector donde se ubican los lotes G-15, H-12 e I-21: "proceder a analizar el sector y diseñar una solución técnica adecuada y suficiente para bajar o estabilizar el nivel freático y poder construir las viviendas".

6) Previo al giro del primer desembolso por gastos de administración de la entidad y correspondiente a la aprobación de la etapa de perfil del proyecto, la entidad autorizada deberá remitir un informe detallado de las actividades ejecutadas y que se requieren ejecutar, las cuales están establecidas en el artículo 24 bis inciso "3 a" del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y según lo establecido por esta Junta Directiva en el acuerdo N°4 de la sesión 68-2009 de 16 de setiembre de 2009.

7) Una vez definido el monto que se va a requerir para el financiamiento final para el proyecto, se deberán ajustar los rubros por concepto de costos administrativos para la entidad autorizada, para que sean acordes a éste. Cualquier monto girado de más, deberá ser reintegrado al FOSUVI.

Acuerdo Unánime.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c.c . Auditoría Interna
 Subgerencia de Operaciones
 Archivos